



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2017, A LAS 13:20 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

---

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 3 de julio de 2017, siendo las 13:20 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

**PRESIDENTE:**

Don Rafael Florentino Páez Santana (CC)

**VOCALES:**

Don Miguel Ángel Rodríguez Martínez (Secretario General)

Doña Dolores Miranda López (Interventora Acctal)

Doña Luz Divina Cabrera Travieso (Jefa de Servicio Asuntos Sociales, Sanidad Consumo e Inmigración, asiste para los puntos 2 y 4)

**SECRETARIO DE LA MESA:**

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe del Servicio de Contratación)

**ASISTENCIA TÉCNICA:**

Doña Aránzazu Atienza Sánchez (Técnica del Servicio Asuntos Sociales, Sanidad Consumo e Inmigración, asiste para los puntos 2 y 4).

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE FECHA 12.05.2017 Y 12.06.2017.**

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros de la Mesa si están de acuerdo con el borrador del acta de la sesión de fecha 12.05.2017.

Todos los miembros manifiestan su conformidad con el borrador.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de fecha 12.05.2017. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar por unanimidad de sus miembros presentes el acta de la sesión de fecha 12.05.2017.

A continuación, el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros de la Mesa si están de acuerdo con el borrador del acta de la sesión de fecha 12.06.2017.

Todos los miembros manifiestan su conformidad con el borrador.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN



Roberto Chinesta Oliva

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de fecha 12.06.2017. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar por unanimidad de sus miembros presentes el acta de la sesión de fecha 12.06.2017.

A continuación, el Sr. Secretario General, manifiesta que a partir de esta sesión serán los vocales de la Mesa los que deban examinar directamente la documentación administrativa aportada por los licitadores una vez que el Secretario de la Mesa haya certificado su contenido.

## **2.- INFORME DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS (DEMA) Y DE LOS RECURSOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CAI-CA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la sesión de fecha 12 de junio de 2017 se acordó solicitar a los servicios técnicos la emisión de informe de valoración de la propuesta técnica de la empresa que comprende el proyecto de explotación y la memoria de las medidas ofertadas para mejor gestión de los centros.

A continuación, se procede a dar cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, que se adjunta a la presente acta, y que dice,

### **... "A LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

**ASUNTO: INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA PRESENTADA A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS (D.E.M.A.) Y RECURSOS DE ACOGIDA TEMPORAL (C.A.I.-C.A.) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA E INTEGRADO EN EL SISTEMA CANARIO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.-** Remitida por la mesa de contratación la documentación técnica incorporada al SOBRE B2, de la oferta presentada a la licitación reseñada en el encabezamiento, que corresponde a la entidad ARASTI BARCA M.A. S.L., se procede por los técnicos que a pie se relacionan a informar lo siguiente:

Examinada la documentación técnica relativa al sobre B-2: "PROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y MEMORIA DE LAS MEDIDAS OFERTADAS", incorporada por la entidad licitante, se realiza la valoración que a continuación se detalla:

### **FUNDAMENTOS**

Al encontrarnos ante una única oferta, la valoración de la misma, al no poderse comparar con otras, se limitará a constatar el cumplimiento de las determinaciones mínimas de la documentación base de licitación, y de otro lado a evaluar si se alcanzan los 20 puntos exigidos por el PCAP para poder abrir el Sobre C.



Con relación al cumplimiento de las determinaciones técnicas básicas no se observa incumplimiento alguno o contradicción con los documentos base de licitación.

Y en lo que hace a la puntuación mínima a obtener y aplicando los criterios de valoración, es de destacar lo siguiente:

- a. Oferta adscribir al servicio un vehículo de nueva adquisición con capacidad de 9 plazas, redundando en una mejora sustancial para el servicio.
- b. Equipamiento informático.
- c. Oferta la instalación de un sistema de alarmas.
- d. En cuanto al proyecto de explotación al que corresponden 20 puntos, es de destacar su sistematización, su grado de concreción, detalle y explicación evidenciando un alto grado de conocimiento de la organización del servicio público redundando en una mejora sustancial respecto a la documentación base de licitación.

### CONCLUSIÓN

Una vez valorada la documentación aportada por la empresa admitida a licitación resulta que:

**"ARASTI BARCA, M.A. S.L supera los 20 puntos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares"**

Es todo cuanto nos cumple informar, no obstante la mesa de contratación con superior criterio resolverá."

La Mesa manifiesta su conformidad con la puntuación otorgada a la empresa, de modo que, dado que alcanza la puntuación mínima (20 puntos) exigido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares procede continuar con el procedimiento de licitación.

### **3.- SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE GESTIÓN INTERESADA PARA LA GESTIÓN-EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES-CENTROS DE LOS MOLINOS EN TISCAMANITA, CENTRO DEL QUESO MAJORERO Y CENTRO DE LA SAL-SALINAS DEL CARMEN, COMO CENTROS DE OCIO COMPLEMENTARIO TURÍSTICO PROPIEDAD DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.05.2017, se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos observados en la documentación administrativa a la empresa FUERTEAVENTURA SIGLO 21, S.L., y presentara:

- 1.- La justificación de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la sociedad FUERTEAVENTURA SIGLO 21, S.L.
- 2.- La solvencia técnica de conformidad con los medios exigidos en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares: aportando el número mínimo de personas; especificando si el personal está integrado o no en la empresa, aportando información detallada respecto a las unidades técnicas, el personal directivo, y el personal responsable de la ejecución del contrato.



A continuación, el Sr. Secretario de la Mesa informa que, efectuado el requerimiento a la empresa FUERTEAVENTURA SIGLO 21 S.L., la misma presentó mediante escrito de fecha 23.06.2017, registro de entrada nº 22.790, los siguientes documentos:

**1.-** Justificación de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la sociedad FUERTEAVENTURA SIGLO 21 S.L.

**2.-** Documentos para acreditar la solvencia técnica exigida en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, el Sr. Secretario General procede al examen de la citada documentación e informa que de acuerdo con la documentación aportada la sociedad fue inscrita en el Registro Mercantil el día 29.05.2017, que es cuando adquirió personalidad jurídica. En consecuencia, en el momento de presentar su oferta carecía de personalidad jurídica, por lo que su proposición incumple con el requisito establecido en el artículo 146.1 del TRLCSP que exige que las proposiciones deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

En este sentido, el artículo 33 de la Ley de Sociedades de Capital, establece que con la inscripción la sociedad adquiere la personalidad jurídica que corresponda al tipo social elegido.

El Sr. Secretario considera además, que a la vista del citado defecto no procede examinar la documentación presentada para la acreditación de la solvencia técnica.

El Sr. Presidente, a la vista de lo manifestado por el Sr. Secretario General, propone a la Mesa no admitir a la licitación a la sociedad FUERTEAVENTURA SIGLO 21, S.L.

Sometida la propuesta a votación, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes para este punto no admitir a la licitación a la sociedad FUERTEAVENTURA SIGLO 21, S.L.

**4.- APERTURA, SI PROCEDE, DEL SOBRE C CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN ECONOMICA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS (DEMA) Y DE LOS RECURSOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CAI-CA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.**

A continuación el Sr. Presidente ordena la apertura de la proposición económica de la empresa Arasti Barca S.L. M.A., que contiene estudio económico y oferta que es la siguiente:



1. Valor estimado total del contrato ofertado para las cuatro anualidades de ejecución, excluido el IGIC, referido a la solución base de licitación: 1.392.620€

2. Valor estimado por anualidad ofertado, excluido el IGIC, para la solución base de licitación:

\*2017: 173.951,65€  
2018: 348.238,90€  
2019: 348.238,90€  
2020: 348.238,90€  
\*\*2021:173.951,65€

\*meses de julio a diciembre

\*\* meses de enero a julio

3. Valor estimado total del contrato ofertado para las cuatro anualidades de ejecución, excluido el IGIC, referido a la solución de modificación del contrato: 1.479.451,60€

4. Valor estimado por anualidad ofertado, excluido el IGIC, referido a la solución de modificación del contrato:

\*2017: 173.951,65€  
2018: 362.487,10€  
2019: 377.070,90€  
2020: 377.070,90€  
\*\*2021:188.535,45€

\*meses de julio a diciembre

\*\* meses de enero a julio

5. Coste plaza día ofertado, excluido el IGIC, referido a la solución base de licitación: 95,41€

6. Coste plaza día ofertado, excluido el IGIC, referido a la solución de modificación del contrato: 103,31€

7. Horquilla simétrica de variación de la demanda teniendo en cuenta que se considera que la concesión mantiene el equilibrio económico con un índice de ocupación media anual exclusivamente de mujeres víctimas de violencia de género (sin contar los hijos a cargo) de 7 plazas, debiendo fijar en su oferta los umbrales mínimos y máximos de demanda (deberá ser simétricos), que deberán oscilar entre un menos 3 plazas y más 3 plazas sobre ocupación media anual de 7 plazas, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico de la concesión:

umbral mínimo de demanda (sobre la ocupación media anual de 7 plazas): menos tres plazas (-3)



umbral máximo de demanda (sobre la ocupación media anual de 7 plazas): mas tres plazas (+3)

En consecuencia, y a la vista de la proposición, el Sr. Presidente propone a la mesa elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a la empresa Arasti Barca S.L. M.A., el contrato de la gestión del servicio público del dispositivo de emergencia para mujeres agredidas (dema) y de los recursos de acogida temporal (cai-ca) para mujeres víctimas de violencia de género, mediante concesión administrativa, de conformidad con la citada oferta.

La Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes para este punto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a la empresa Arasti Barca S.L. M.A., el contrato de la gestión del servicio público del dispositivo de emergencia para mujeres agredidas (dema) y de los recursos de acogida temporal (cai-ca) para mujeres víctimas de violencia de género, mediante concesión administrativa, de conformidad con su oferta, siendo la siguiente:

1. Valor estimado total del contrato ofertado para las cuatro anualidades de ejecución, excluido el IGIC, referido a la solución base de licitación: 1.392.620€

2. Valor estimado por anualidad ofertado, excluido el IGIC, para la solución base de licitación:

\*2017: 173.951,65€

2018: 348.238,90€

2019: 348.238,90€

2020: 348.238,90€

\*\*2021:173.951,65€

\*meses de julio a diciembre

\*\* meses de enero a julio

3. Valor estimado total del contrato ofertado para las cuatro anualidades de ejecución, excluido el IGIC, referido a la solución de modificación del contrato: 1.479.451,60€

4. Valor estimado por anualidad ofertado, excluido el IGIC, referido a la solución de modificación del contrato:

\*2017: 173.951,65€

2018: 362.487,10€

2019: 377.070,90€

2020: 377.070,90€

\*\*2021:188.535,45€

\*meses de julio a diciembre

\*\* meses de enero a julio



5. Coste plaza día ofertado, excluido el IGIC, referido a la solución base de licitación: 95,41€

6. Coste plaza día ofertado, excluido el IGIC, referido a la solución de modificación del contrato: 103,31€

7. Horquilla simétrica de variación de la demanda teniendo en cuenta que se considera que la concesión mantiene el equilibrio económico con un índice de ocupación media anual exclusivamente de mujeres víctimas de violencia de género (sin contar los hijos a cargo) de 7 plazas, debiendo fijar en su oferta los umbrales mínimos y máximos de demanda (deberá ser simétricos), que deberán oscilar entre un menos 3 plazas y más 3 plazas sobre ocupación media anual de 7 plazas, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico de la concesión:

umbral mínimo de demanda (sobre la ocupación media anual de 7 plazas): menos tres plazas (-3)

umbral máximo de demanda (sobre la ocupación media anual de 7 plazas): mas tres plazas (+3)

**5.- APERTURA, SI PROCEDE, DEL SOBRE Nº 2 RELATIVO A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FORMULAS DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE GESTIÓN INTERESADA PARA LA GESTIÓN-EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES-CENTROS DE LOS MOLINOS EN TISCAMANITA, CENTRO DEL QUESO MAJORERO Y CENTRO DE LA SAL-SALINAS DEL CARMEN, COMO CENTROS DE OCIO COMPLEMENTARIO TURÍSTICO PROPIEDAD DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.**

A continuación el Sr. Presidente comunica que la empresa admitida a la licitación es PROASUR S.L., y ordena la apertura de la proposición técnica, que contiene:

1. Anteproyecto de obras.
2. Plan de Negocio (proyecto de explotación).
3. Mejoras.

La Mesa de contratación solicita que los servicios técnicos emitan informe de valoración de la propuesta técnica de la empresa PROASUR S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 13:50 horas.

**EL PRESIDENTE,**



**EL SECRETARIO DE LA MESA,**



